

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202411-00089963
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Publico Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Noviembre 13 de 2024

Señor(a)

SANTIAGO PARDO FAJARDO

Representante Legal

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Parque Industrial Zimura Bodega 26, Anillo Vial Girón - Floridablanca

Teléfono: 3134708888 - 3102776811

Correo Electrónico: m.alvarezbot@ceissa.com.mx

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0238 de Noviembre 11 de 2024

Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202408-00147096

Radicado FUN No.: 680010240118

Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARO. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ

Profesional Especializado

Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta No.: 0133 - 2024

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL DE LA RESOLUCION No. 0238 - 2024 DE NOVIEMBRE 11 DE 2024

Desde Licencia Intervencion Sec Planeación <licenciaintervencion@bucaramanga.gov.co>

Fecha Mié 13/11/2024 16:29

Para Miguel Angel Alvarez Botero <m.alvarezbot@ccicsa.com.mx>

 1 archivo adjunto (661 KB)
2-GDT-202411-00089963.pdf;

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACION	No. Consecutivo 2-GDT-202411-00089963
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2

Bucaramanga, Noviembre 13 de 2024

Señor(a)
SANTIAGO PARDO FAJARDO
Representante Legal
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.
Parque Industrial Zimura Bodega 26, Anillo Vial Girón - Floridablanca
Teléfono: 3134708888 - 3102776811
Correo Electrónico: m.alvarezbot@ceissa.com.mx
Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. 0238 de Noviembre 11 de 2024
Radicado Ventanilla No.: 1-SA-202408-00147096
Radicado FUN No.: 680010240118

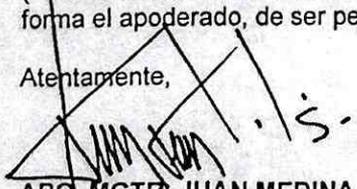
Respetado(a) Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la Resolución relacionadas con la Licencia para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,


ARQ. MGTR. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta No.: 0133 - 2024

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (607) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

www.bucaramanga.gov.co

**GRUPO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN
DEL ESPACIO PÚBLICO**

Secretaría de Planeación

Conmutador: (+577) 6337000 Código Postal: 680006

Edificio Fase I. Calle 35 #10-43 Síguenos en X: @PlaneaciónBGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

RESOLUCION No.

(- - - 2 3 8) 11 NOV 2024

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal 0085 de 2017 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.010.118.820** Expedida en Cúcuta (Norte De Santander), en calidad de **APODERADO** de la empresa **TABASCO OC, LLC. SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con el NIT. No. **900.373.325 - 2**, representada legalmente por el Señor **JUAN IGNACIO DURAN ROJAS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **399517**, en calidad de **APODERADO** de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 - 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), mediante comunicación de fecha 09 de Agosto de 2024 referenciado con el No.1-SA-202408-00147096 y Radicado FUN No. 680010240118, radicó ante la Secretaria de Planeación, los documentos para iniciar el trámite de expedición de licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de intervenir el espacio público para la Construcción de Nuevas Cámaras 2F1 para los predios ubicados en la **CARRERA 17 No. 53 - 75, CALLE 48 No. 17B - 07, CARRERA 21 No. 50 - 08, CARRERA 27 No. 48 - 104, CARRERA 27 No. 37 - 56, CARRERA 27 No. 33 - 09, CALLE 22 No. 27 - 31, CARRERA 27 No. 17 - 27, CARRERA 26 No. 13 - 33, CALLE 15 No. 21 - 43, CARRERA 19 No. 11 - 99 DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA, BOLIVAR, AURORA, UNIVERSIDAD** del Municipio de Bucaramanga.
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 30 de Agosto del 2024 emitió el informe de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y se determinó la longitud de intervención; es decir, las condiciones de recuperación del espacio público intervenir.
3. Que la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 09 de Septiembre de 2024, solicitó al peticionario “*Pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil*”.
4. Que el Señor **MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO**, el día 10 de Octubre del 2024, allega Formulario Único Nacional, debidamente diligenciado.

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

11 NOV 2024

5. Que el Señor **MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO**, el día 22 de Octubre del 2024, allega Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 164984 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 15649, expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga, por **CESCE SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**

AMPARO	VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	\$ 4.852.760,30	01/10/2024	15/03/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 9.705.520,60	15/11/2024	15/11/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL	\$ 260.000.000,00	01/10/2024	15/11/2024

6. Que, teniendo en cuenta la funcionalidad, competencias de la Secretaria de planeación, como garante, vigilante del régimen urbanístico del Municipio en coherencia con las normas Nacionales y municipales en materia de organización del territorio Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), se enfatiza el cumplimiento de la norma en especial los Art. 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines) y el art. 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa de Servicios públicos **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993 - 7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), para intervenir el espacio público para la Construcción de Nuevas Cámaras 2F1 para los predios ubicados en la **CARRERA 17 No. 53 - 75, CALLE 48 No. 17B - 07, CARRERA 21 No. 50 - 08, CARRERA 27 No. 48 - 104, CARRERA 27 No. 37 - 56, CARRERA 27 No. 33 - 09, CALLE 22 No. 27 - 31, CARRERA 27 No. 17 - 27, CARRERA 26 No. 13 - 33, CALLE 15 No. 21 - 43, CARRERA 19 No. 11 - 99 DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA, BOLIVAR, AURORA, UNIVERSIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

PARAGRAFO I. La presente licencia de intervención del espacio público para servicios públicos, se expide en coherencia con los Artículo 2.2.6.1.1.12 - 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015. **NO** otorga derechos de titularidad de predios, no establece propietario de predios, no se realiza reconocimiento de edificaciones, no reconoce mejoras en predio, ni figura jurídica similar.

PARÁGRAFO II. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **36.70 M2** y recuperación es un total de **78.05 M2**, distribuidos así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

11 NOV 2024

ÁREA A INTERVENIR

DESCRIPCION	AREA
Rotura de franja de circulación para canalización Carrera 17 No 53-75 Barrio La Concordia	9.00X0.50=4.50m2 ✓
Rotura para cajas 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización calle 48 No 17B-07 Barrio La Concordia	3.00x0.50=1.50m2 ✓
Rotura para cajas 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de franja de circulación para canalización en la Carrera 21 No 50-08 Barrio La Concordia	3.80X0.50=1.90m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 48-104 Barrio La Aurora	2.30X0.50=1.15m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 37-56 Barrio Bolívar	1.00X0.50=0.50m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 33-09 Barrio La Aurora	6.00X0.50=3.00m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la calle 22 No 27-31 Barrio La Aurora	2.40X0.50=1.20m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 17-27 Barrio la universidad	3.40X0.50=1.70m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 26 No 13-33 Barrio La Universidad	5.00X0.50=2.50m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la calle 15 No 21-43 Barrio San Francisco	1.40X0.50=0.70m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 19 No 11-99 Barrio San Francisco	5.30X0.50=2.65m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
TOTAL	36.70 M2 ✓



11 NOV 2024

ÁREA RECUPERAR

DESCRIPCION	AREA
Recuperación de franja de circulación para canalización Carrera 17 No 53-75 Barrio La Concordia	9.00X0.80=7.20m2 ✓
Recuperación para cajas 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización calle 48 No 17B-07 Barrio La Concordia	3.00x1.45=4.35m2 ✓
Recuperación para cajas 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de franja de circulación para canalización en la Carrera 21 No 50-08 Barrio La Concordia	3.80X2.00=7.60m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 48-104 Barrio La Aurora	2.30X1.20=2.76m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 37-56 Barrio Bolívar	1.00X1.20=1.20m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 33-09 Barrio La Aurora	6.00X2.40=14.40m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la calle 22 No 27-31 Barrio La Aurora	2.40X1.20=2.88m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 17-27 Barrio la universidad	3.40X1.40=4.76m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 26 No 13-33 Barrio La Universidad	5.00X1.40=7.00m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la calle 15 No 21-43 Barrio San Francisco	1.40X2.20=3.08m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

11 NOV 2024

Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 19 No 11-99 Barrio San Francisco	5.30X1.40=7.42m2
Recuperación para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
TOTAL	78.05M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en el informe de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, en la cual hace parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, así como las disposiciones técnicas, legales y administrativas establecidas en el manual Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

PARAGRAFO. La responsabilidad en la recuperación del espacio público (estructura – pavimento), estará a cargo del titular de la licencia, en coherencia con el manual de Recuperación del espacio público para las licencias de intervención y ocupación del espacio público, vigente a la fecha de expedición de la licencia.

ARTICULO CUARTO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen, complementen, o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: La duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.** Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

ARTICULO SEPTIMO: RECIBO DE INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida así como el informe de factibilidad técnica que forma parte integral de la misma, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias (respecto a expedición de licencias de intervención del espacio público), procederá al recibo de intervención del espacio público y entregará la certificación correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por este Despacho, el cual será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares efectúen la conexión del servicio.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo - - - 2 3 8
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Código TRD:10200	SERIE/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público Código Serie/Subserie (TRD) 10200.44 / 10200.44.2	

11 NOV 2024

ARTICULO OCTAVO: El titular de la licencia debe cumplir con el Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014), en especial lo contenido en el Artículo 255 del acuerdo 011 de 2014 (normas aplicables a antejardines), el artículo 112 ídem (franjas funcionales de los andenes) y demás normas concordantes con especial énfasis en el Manual del Espacio público del municipio de Bucaramanga; así como las obligaciones generales, urbanísticas, arquitectónicas, administrativas y jurídicas contempladas en la licencia de construcción otorgada.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar el contenido de esta a la empresa de Servicios públicos **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, identificada con el NIT. No. **800.153.993-7**, representada legalmente por el Señor **SANTIAGO PARDO FAJARDO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **80.425.417**, expedida en Bogotá D.C. (Cundinamarca), o quien haga sus veces al momento de la notificación, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal, o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación Municipal

Proyecto Aspectos Técnicos: Arq. Mgr. Juan Medina Gomez 
Profesional Universitario
Proyecto Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano 
Profesional Universitaria
Elaboro: Saidi Yovana Álvarez Amorocho 
Carpeta: 0133 - 2024

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, se hizo presente MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO Identificado con la C.C. No. 1010118820 de LULUTA (NORTE DE SANTANDER), en calidad de APODERADO, del predio localizado en la **CARRERA 17 No. 53 – 75, CALLE 48 No. 17B – 07, CARRERA 21 No. 50 – 08, CARRERA 27 No. 48 – 104, CARRERA 27 No. 37 – 56, CARRERA 27 No. 33 – 09, CALLE 22 No. 27 – 31, CARRERA 27 No. 17 – 27, CARRERA 26 No. 13 – 33, CALLE 15 No. 21 – 43, CARRERA 19 No. 11 – 99 DE LOS BARRIOS LA CONCORDIA, BOLIVAR, AURORA, UNIVERSIDAD del Municipio de Bucaramanga**, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0238 De 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO x

Miguel Angel Alvarez Botero

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C. 1010118820



SAIOL YOVANA AFONSO

FIRMA DEL FUNCIONARIO

C.C. 37712387 Bucaramanga



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
Versión: 2.0
Fecha aprobación: Febrero-28-2022
Página 1 de 18

Fecha: 30/08/2024	Carpeta No: 0133
Entidad: TELECOMUNICACIONES CLARO Construcción de nuevas cámaras 2F1	Dirección: Carrera 17 No 53-75 Calle 48 No17B-07 Carrera 21 No 50-08 Carrera 27 No 48-104 Carrera 27 No 37-56 Carrera 27 No 33-09 Calle 22 No 27-31 Carrera 27 No 17-27 Carrera 26 No 13-33 Calle 15 No 21-43 Carrera 19 No 11-99 Barrio: La Concordia, Bolívar, Aurora, Universidad
Tipo de Intervención: Proyecto de construcción de cajas para dar continuidad a la fibra óptica. FUS	Radicado: 1-SA-2024-08-00147096 680010240118
En cumplimiento del Decreto 077 de 2008 y el Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:	

1. Área intervenida:

DESCRIPCION	AREA
Rotura de franja de circulación para canalización Carrera 17 No 53-75 Barrio La Concordia	9.00X0.50=4.50m2
Rotura para cajas 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Rotura de Franja de circulación para canalización calle 48 No 17B-07 Barrio La Concordia	3.00x0.50=1.50m2
Rotura para cajas 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Rotura de franja de circulación para canalización en la Carrera 21 No 50-08 Barrio La Concordia	3.80X0.50=1.90m2
Rotura para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 48-104 Barrio La Aurora	2.30X0.50=1.15m2
Rotura para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 37-56 Barrio Bolívar	1.00X0.50=0.50m2
Rotura para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 33-09 Barrio La Aurora	6.00X0.50=3.00m2
Rotura para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Rotura de Franja de circulación para canalización en la calle 22 No 27-31	2.40X0.50=1.20m2



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 18

Barrio La Aurora	
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 17-27 Barrio la universidad	3.40X0.50=1.70m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 26 No 13-33 Barrio La Universidad	5.00X0.50=2.50m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la calle 15 No 21-43 Barrio San Francisco	1.40X0.50=0.70m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Rotura de Franja de circulación para canalización en la carrera 19 No 11-99 Barrio San Francisco	5.30X0.50=2.65m2 ✓
Rotura para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
TOTAL	36.70M2 ✓

Área a Recuperar:

DESCRIPCION	AREA
Recuperación de franja de circulación para canalización Carrera 17 No 53-75 Barrio La Concordia	9.00X0.80=7.20m2 ✓
Recuperación para cajas 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización calle 48 No 17B-07 Barrio La Concordia	3.00x1.45=4.35m2 ✓
Recuperación para cajas 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de franja de circulación para canalización en la Carrera 21 No 50-08 Barrio La Concordia	3.80X2.00=7.60m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 48-104 Barrio La Aurora	2.30X1.20=2.76m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 37-56 Barrio Bolívar	1.00X1.20=1.20m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 33-09 Barrio La Aurora	6.00X2.40=14.40m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la calle 22 No 27-31 Barrio La Aurora	2.40X1.20=2.88m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 27 No 17-27 Barrio la universidad	3.40X1.40=4.76m2 ✓
Recuperación para caja 2F1 ✓	1.00X1.40=1.40m2 ✓

[Handwritten signature]



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 18

Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 26 No 13-33 Barrio La Universidad	5.00X1.40=7.00m2
Recuperación para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la calle 15 No 21-43 Barrio San Francisco	1.40X2.20=3.08m2
Recuperación para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
Recuperación de Franja de circulación para canalización en la carrera 19 No 11-99 Barrio San Francisco	5.30X1.40=7.42m2
Recuperación para caja 2F1	1.00X1.40=1.40m2
TOTAL	78.05M2

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
canalización Carrera 17 No 53-75 Barrio La Concordia	Tableta metro línea en buenas condiciones.
calle 48 No 17B-07 Barrio La Concordia	En concreto en estado regular
Carrera 21 No 50-08 Barrio La Concordia	En concreto en estado regular
carrera 27 No 48-104 Barrio La Aurora	Adoquín en franja ambiental, en buenas condiciones de acuerdo a la norma POT
la carrera 27 No 37-56 Barrio Bolívar	Adoquín en franja ambiental, en buenas condiciones de acuerdo a la norma POT
carrera 27 No 33-09 Barrio La Aurora	Adoquín en franja ambiental, en buenas condiciones de acuerdo a la norma POT
calle 22 No 27-31 Barrio La Aurora	Tableta metro línea en buenas condiciones
carrera 27 No 17-27 Barrio la universidad	Adoquín en franja ambiental, en buenas condiciones de acuerdo a la norma POT.
carrera 26 No 13-33 Barrio La Universidad	En concreto en regulares condiciones.
la calle 15 No 21-43 Barrio San Francisco	En tableta roja tipo exterior en buenas condiciones.
carrera 19 No 11-99 Barrio San Francisco	En concreto en regulares condiciones.

En este caso puntual los trabajos serán realizados **sobre la Franja de circulación, Franja ambiental**. La recuperación de las franjas de circulación se debe recuperar en iguales o mejores condiciones a las actuales.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004
 Versión: 2.0
 Fecha aprobación: Febrero-28-2022
 Página 4 de 18

Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente:

Carrera 17 No 53-75

PERFIL VIAL ACTUAL									
Predio	Costado oriente			Calzada sentido Sur-norte M	Calzada sentido Norte- Sur M	Costado occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M			Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 17	1.70	2.00	-	7.50	7.50	-	1.50	3.00	23.20

Calle 48 No 17B -07

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Calle 48	-	1.80	-	5.00	-	2.00	-	8.80

Carrera 21 No 50-08

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado oriente			Calzada M	Separador M	Ciclo ruta M	Costado occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 21	-	2.60	1.40	6.00	1.00	2.00	1.40	2.60	-	17.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 18

Carrera 27 No 48-104

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado oriente			Calzada M	Separador M	Calzada M	Costado occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 27	-	3.50	1.50	10.00	2.00	10.00	1.50	3.50	-	32.00

Carrera 27 No 37-56

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado oriente			Calzada M	Separador M	Calzada M	Costado occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 27	-	3.50	1.50	10.00	2.00	10.00	1.50	3.50	-	32.00

Carrera 27 No 33-09

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado occidente			Calzada M	Separador M	Calzada M	Costado oriente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 27	-	3.50	1.50	10.00	2.00	10.00	1.50	3.50	-	32.00

Calle 22 No 27-31

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado Norte			Calzada M	Separador M	Calzada M	Costado Sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Calle 22	-	1.80	-	10.00	4.00	10.00	4.00	2.50	3.00	39.30



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 18

Carrera 27 No 17-27

PERFIL VIAL ACTUAL										
Predio	Costado occidente			Calzada M	Separador M	Calzada M	Costado oriente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M				Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 27	-	7.00	1.50	6.50	2.00	6.50	1.50	7.00	-	32.00

Carrera 26 No 13-33

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado oriente			Calzada M	Costado occidente			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 26	-	1.60	1.40	7.00	1.40	1.60	-	13.00

Calle 15 No 21-43

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Calle 15	-	2.60	1.40	7.00	1.40	2.60	-	17.00

Carrera 19 No 11-99

PERFIL VIAL ACTUAL								
Predio	Costado Norte			Calzada M	Costado sur			Perfil Total M2
	Antejardín M	Franja de Circulación M	Franja Ambiental M		Franja Ambiental M	Franja de Circulación M	Antejardín M	
Carrera 19	-	2.60	1.40	7.00	1.40	2.60	-	17.00



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 18

4. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
Teléfonos	NO
Carteleras	NO
Señales preventivas	SI
Elementos de organización	
Bolardos	SI
Paraderos	SI
Semáforos	SI
Tapas de alcantarillado	NO
Cajas de teléfono	NO
Sumidero	SI
Elementos de Ambientación	
Luminaria peatonal	NO
Luminaria vehicular	SI
Bancas	SI
Asientos	NO
Monumentos	NO
Protectores de arboles	SI
Relojes	NO
Pérgolas	NO
Murales	NO
Elementos de Recreación	
Juegos infantiles	NO
Elementos de servicio	
Bicicleteros	NO
Surtidores de agua	NO
Muebles para lustrar calzado	NO
Elementos de Seguridad	
Canecas	SI
Baños	NO
Elementos de seguridad	
Barandas	NO
Cámaras de seguridad	SI
Hidrantes	SI
Cerramientos	NO



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 8 de 18

5. Fotografías

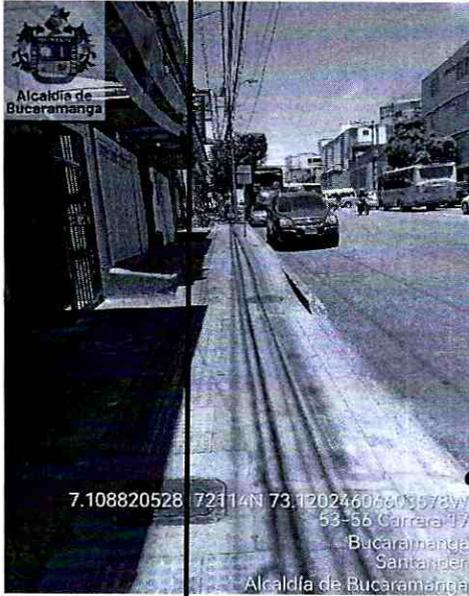


Imagen 1: instalación de cámara 1 en la carrera 17 No 53-75 sentido Sur-norte, costado Oriente. Barrio La Concordia.

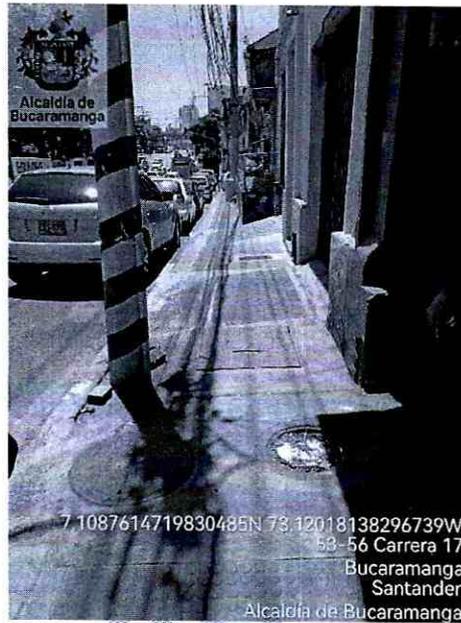


Imagen 2: Canalización de cámara en la franja de circulación y franja ambiental.



Imagen 3: Instalación cámara 2 En la calle 48 No 17B-07 sentido oriente-occidente costado Norte. Barrio: Barrio La concordia.

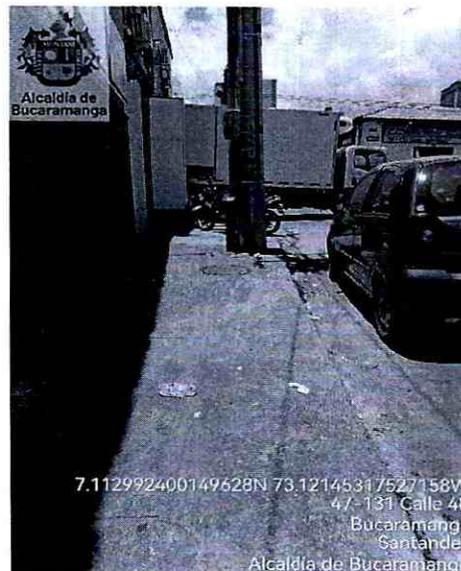


Imagen 4: Canalización de cámara en la franja de circulación y franja ambiental en la calle 48 No 17B-07 sentido oriente-occidente costado Norte. Barrio: Barrio La concordia.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 9 de 18



Imagen 5: Instalación cámara 3 en la carrera 21 No 50-08 del barrio la concordia.



Imagen 6: canalización de la cámara en la franja de circulación y franja ambiental costado occidente.

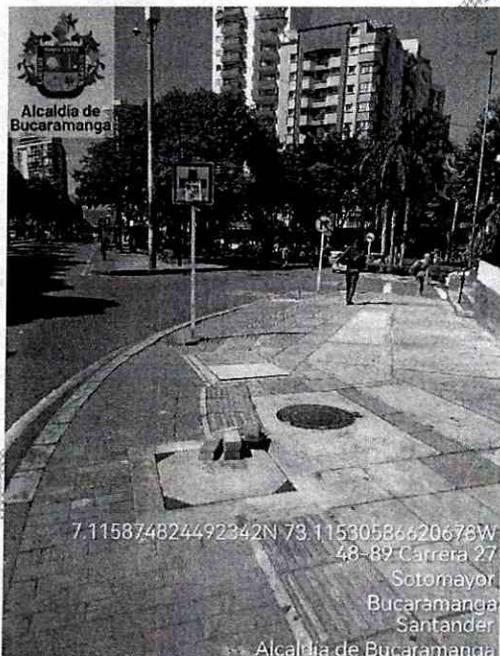


Imagen 7: instalación cámara 4 en la carrera 27 No 48-104



Imagen 8: canalización de la cámara 4 en la franja de circulación y franja ambiental costado occidente.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 10 de 18

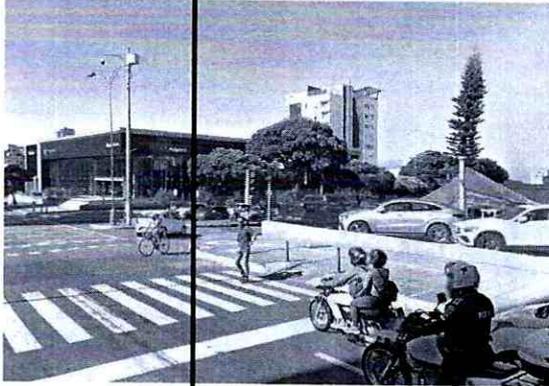


Imagen 9: instalación cámara 5 en la carrera 27 No 37-56

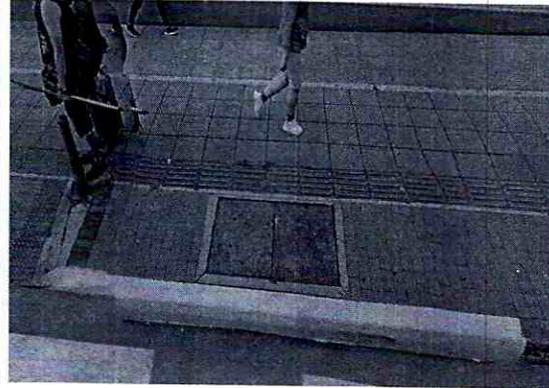


Imagen 10: canalización a cámara existente en la carrera 27 con 37 costado occidente.



Imagen 11: instalación cámara 6 en la carrera 27 No 33-09



Imagen 12: canalización a cámara existente, en la carrera 27 No 33-09 costado oriente.

COPIA

Y.C



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 11 de 18

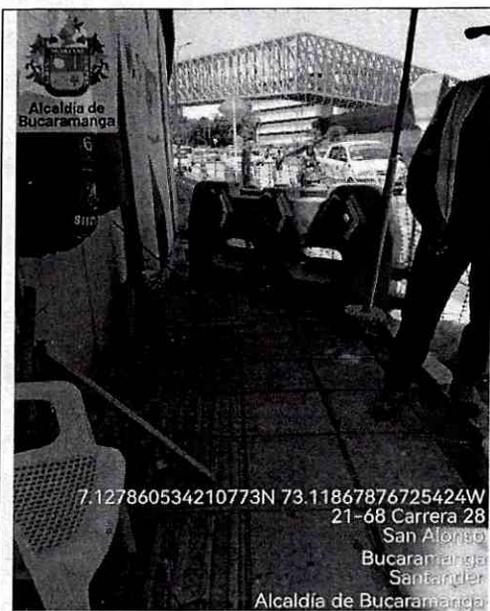


Imagen 13: instalación cámara 7 en la calle 22 No 27-31.



Imagen 14 canalización de la cámara sobre la calle 22 sobre el costado sur en el intercambiador de la carrera 27

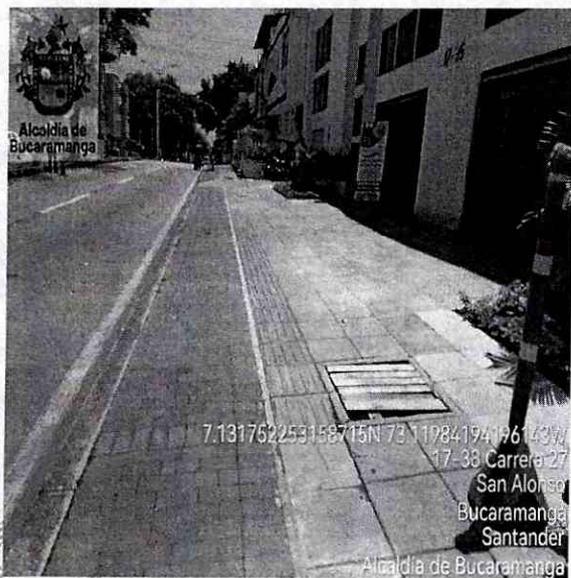


Imagen 15: instalación cámara 8 en la carrera 27 No 17-27.

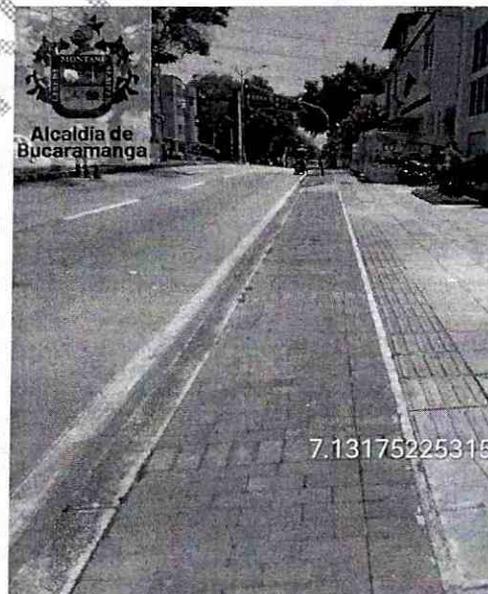


Imagen 16 canalización de la cámara sobre la carrera 27 No 17-27 costado oriente, sentido sur norte.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 12 de 18

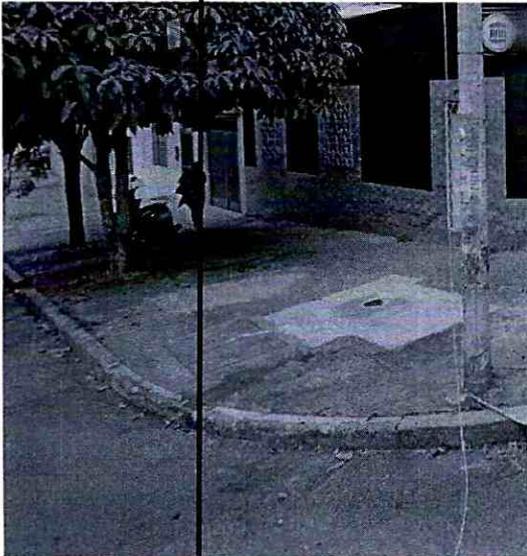


Imagen 17: instalación cámara 9 en la carrera 26 No 13-33.



Imagen 18: canalización de la cámara 9 sobre la carrera 26 No 13-33 costado oriente, sentido sur norte.

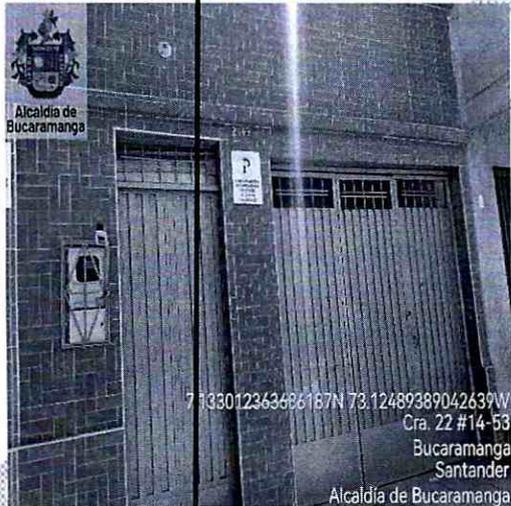


Imagen 19: instalación cámara 10 en la calle 15 No 21-43.



Imagen 20: canalización de la cámara 10 sobre la calle 15 No 21-43 costado norte, en franja de circulación en loseta roja.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 13 de 18



Imagen 21: instalación cámara 11 en la carrera 19 No 11-99.

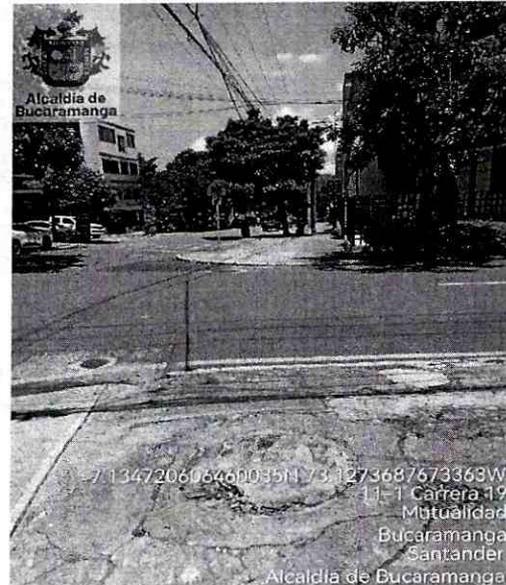


Imagen 22 canalización de la cámara 11 sobre la carrera 19 No 11-99 costado norte, en franja de circulación en concreto en estado regular.

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique:

- a. La compactación mínima de los rellenos de las zanjas o canalizaciones, deberá hacerse con materiales debidamente clasificados, que garanticen una compactación mínima del noventa por ciento (90%) del proctor modificado para las calzadas y andenes, debidamente certificado mediante ensayos de laboratorios realizados por entidades reconocidas. Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.
- b. Las Cámaras de registros, tableros y demás elementos situados en el espacio público para la explotación de los servicios, se dispondrán en zonas que reduzcan al mínimo las molestias para la circulación.
- c. La profundidad mínima de las zanjas se determinará de forma que las tuberías y conductos resulten protegidos de los efectos del tráfico y cargas exteriores, así como preservados de las variaciones de temperatura del medio ambiente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados en la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. Queda prohibido el acopio de materiales en la vía pública, excepto en los casos debidamente autorizados. Los materiales de las demoliciones y/o excavaciones que no vayan a ser utilizados en la obra, no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en ésta.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 14 de 18

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad. Se restablecerán igualmente, los pasajes peatonales que como consecuencia de la ejecución de las obras hayan sido interrumpidas, aplicando las medidas de señalización y protección adecuadas.

f. Se respetarán y repondrán los servicios y canalizaciones que resulten afectadas durante la ejecución de las obras. De todo incidente que surja se dará cuenta inmediata a la empresa de servicios públicos competente, al titular de la licencia y a la Secretaría de Planeación.

g. La terminación de las obras se supeditará a la exigida consolidación del relleno de las zanjas, rechazándose aquellas partes que no ofrezcan garantías suficientes de permanencia y solidez del pavimento, andenes y sardineles, así como a la correcta reposición o ubicación de los demás elementos del espacio público que hayan sido afectados por las obras.

h. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas. La ejecución de las obras por empresas contratadas al efecto por el titular de la licencia respectiva, no exime a éste, de asumir las responsabilidades que le correspondan como titular de la misma.

i. El director de la obra autorizada por la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público, será un técnico competente titulado con experiencia y/o especializado en construcciones civiles, con autonomía técnica.

j. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos que avale, a través del director de obra o del funcionario competente, informarán sobre el comienzo y terminación de las obras, correspondiendo la inspección de las mismas a la Secretaría de Planeación.

k. En toda obra se dispondrá de copia de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público expedida por la Secretaría de Planeación Municipal, para que pueda ser presentada ante los funcionarios que ejercen control.

l. El material producto de las excavaciones, tendrá que ser depositados en contenedores o sacos de fibra sintética, los cuales se ubicarán a un costado de la canalización realizada, sin obstruir el paso peatonal y vehicular, en un plazo no mayor a ocho (8) días.

m. El equipo para la ejecución de los trabajos de fresado del pavimento aledaño a la zona de rotura realizada, deberá ser una máquina fresadora con controles automáticos, capaz de fresar el pavimento asfáltico con una profundidad precisa de corte y con el perfil y la pendiente transversal establecidos. El equipo estará provisto de dispositivos para verter el material fresado directamente en camiones de transporte. Su estado, potencia y capacidad productiva deben asegurar el correcto cumplimiento del plan de trabajo.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 15 de 18

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique.

a. Los ensayos de campo y laboratorio, así como todas las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de calidad de las obras, estarán a cargo de la persona natural o jurídica beneficiaria de la licencia, o de la empresa prestadora de servicios que los avale y deberán realizarse de acuerdo con la normativa vigente. Los certificados de los ensayos de laboratorio, son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma:

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor, sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras donde exista franjas de circulación de acuerdo al Manual del Espacio Público estas se deberán recuperar con las mismas especificaciones técnicas existentes

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos, según aplique, según aplique.

Relleno de Zanjas, Relleno de Canalizaciones y Disposición de Materiales en la Vía Pública. Se entenderá como zanja, toda obra de apertura de la vía pública, de cualquier componente del espacio público y remoción de pavimento, andén o zona verde, para reparar averías o desperfectos en las conducciones o instalaciones del servicio, así como para instalar cualquier canalización subterránea o verificar su situación.

a. La demolición del pavimento o andén, se hará mediante el procedimiento más adecuado para cada circunstancia, de modo que se mantenga una perfecta alineación del borde de la zanja, evitando mordedura o cualquier otra irregularidad. Se exigirá el uso de cortadoras mecánicas de disco, que garantizan la total alineación y la o contaminación auditiva. Los productos de esta demolición serán retirados inmediatamente para su disposición final. En ningún caso podrán ser depositados los residuos de esta demolición en la vía pública o en los antejardines, andenes o zonas verdes.

b. El relleno de zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

c. Para la reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública, los materiales



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 16 de 18

empleados deben cumplir con las especificaciones técnicas vigentes expedidas por el Instituto Nacional de Vías, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

d. Con carácter general e independiente del tipo de pavimento a reponer, se establece la obligatoriedad de disponer sobre el relleno de las zanjas las cuales deben tener un ancho mínimo de 50 cm.

e. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactado con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada.

f. En vías con pavimento rígido, con barras de transferencia en sus juntas, las reposiciones se deberán hacer desde la junta o borde la losa, hasta la mitad de ésta, garantizando la adecuada reposición de las barras de transferencia en cada una de las juntas. Si se encuentra que losa tiene parrilla de refuerzo transversa, y longitudinal deberá reponerse toda la losa y su refuerzo.

g. El pavimento rígido de la reposición tendrá los materiales característicos del que había construido antes y, como mínimo se aplicará una placa de 20 cm. De pavicrete MR38 y se repondrán y anclarán las barras de transferencia que resulten afectadas por la ejecución de los trabajos.

h. Para zanjas en pavimentos adoquinados, se tomará Un (1.00) Metro del borde externo de cada lado de la zanja, sin perjuicio de su ampliación en caso necesario, haciéndose la reposición de todo el espesor del pavimento y garantizando las mismas características del que había construido antes, ajustándose a las rasantes de la calzada y garantizando que serán imperceptibles para la circulación vehicular.

i. La reposición de aquellos pavimentos no nombrados en este artículo, se ejecutará construyendo un tipo de pavimento similar al existente, a efectos de capacidad portante y calidad superficial, y en todo caso ajustándose a la rasante de la calzada, garantizando que sean imperceptibles a la circulación vehicular.

j. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm. de espesor sobre una base granular de 10 cm. de espesor. Para el caso de obras nuevas se deberá reponer de conformidad con el manual de espacio público.

k. Reposiciones Provisionales: En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

l. Protección de Arborización: El titular de la licencia, o la empresa prestadora de



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 17 de 18

servicios que avala, deberán realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas. La distancia mínima a respetar entre el borde de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) cm., en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol, utilizando el método constructivo más adecuado para evitar la afectación del sector radicular.

m. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenían antes de la afectación.

n. Cuando la obra de canalización que hay que construir incluya la implantación en superficie, de algún elemento como cámaras, rejillas, tapas de registro y demás, las tapas y tableros de control deberán ser de materiales homologados que tengan la durabilidad y resistencia adecuada para soportar las inclemencias meteorológicas y las cargas producidas por la rueda de un camión en marcha, y deberán nivelarse con las superficies colindantes.

o. Cuando las canalizaciones se realicen sobre las zonas verdes, se deberá recuperar la totalidad del área de la zona verde, levantando la existente y sembrando las especies que hubiere al momento de la intervención, aplicando tierra negra, a la cual se le deberá hacer riego durante los dos (2) meses siguientes a la siembra del mismo.

p. Los constructores, empresas de servicios públicos y/o propietarios de predios a los que se le haya expedido la licencia de intervención y ocupación de espacio público informarán a la Secretaría de Planeación Municipal mediante oficio de la recuperación de la capa asfáltica exigida en la licencia de intervención y ocupación de espacio público dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecución de los trabajos con el fin de incluir dicha recuperación dentro del listado de zonas con protección (si es el caso).

q. Cuando las intervenciones se realicen por parte de las empresas de telecomunicaciones, se deberá soterrar la conexión correspondiente a la red solicitada y además la cuadra completa donde éste ubicado el poste o postes de energía por donde pase la red de telecomunicaciones aérea objeto del permiso solicitado.

11. Observaciones en materia ambiental:

No se tienen observaciones.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

Las intervenciones de las cámaras se van a realizar en diferentes tipos de franjas de circulación, por lo tanto se solicita que la recuperación en andenes en concreto se realiza en losetas completas de juntas a juntas, las franjas de circulación que se encuentran en concreto y tableta roja se recupera con las mismas características, y en las franjas de circulación y franjas ambientales que están realizadas con las normas técnicas del manual del espacio público, loseta tipo táctil, y tableta metro-línea se recupera de la misma manera cumpliendo con las normas del Manual del espacio público.



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

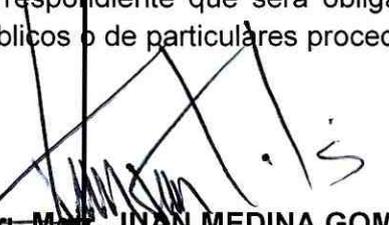
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 18 de 18

13. Observaciones generales:

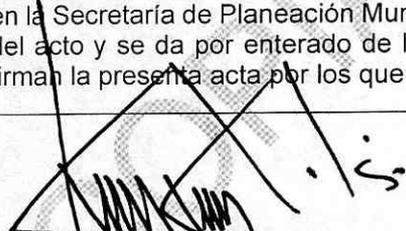
Recibo de intervención en el espacio público: Si la recuperación del espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida de conformidad con el informe de Factibilidad técnica, ambiental e impacto urbano, la Secretaría de Planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra e intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a efectuar la conexión del servicio.


Arq. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ
Profesional Especializado
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público


MARIA ELOINA PORTILLA VILLAMIZAR
Recorredora Categoría VII
Grupo de Licencias de Intervención y
Ocupación del Espacio Público.

COPIA CONTROLADA

ACTA DE INICIO DE OBRA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO	Código: F-DPM-1220-238,37-010
	Versión: 2.0
	Fecha aprobación: Febrero-28-2022
	Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: 13 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Propietario (persona natural o jurídica)		SANTIAGO PARDO FAJARDO REPRESENTANTE LEGAL COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	
Prorroga N°		NO APLICA	
Cedula de ciudadanía (Nit):		NIT. No. 800.153.993 - 7 C.C. No. 80.425.417 DE BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)	
Dirección intervención:		CARRERA 17 No. 53 – 75, CALLE 48 No. 17B – 07, CARRERA 21 No. 50 – 08, CARRERA 27 No. 48 – 104, CARRERA 27 No. 37 – 56, CARRERA 27 No. 33 – 09, CALLE 22 No. 27 – 31, CARRERA 27 No. 17 – 27, CARRERA 26 No. 13 – 33, CALLE 15 No. 21 – 43, CARRERA 19 No. 11 – 99 BARRIOS LA CONCORDIA, BOLIVAR, AURORA, UNIVERSIDAD	
Resolución No: (No. y fecha)		0238 DE NOVIEMBRE 11 DE 2024	
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
NOVIEMBRE 11 DE 2024	NOVIEMBRE 11 DE 2026	NOVIEMBRE 14 DE 2024	DICIEMBRE 14 DE 2024
Área de intervención:	36.70 M2	Área de recuperación:	78.05 M2
ACUERDAN:			
Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0238 DE NOVIEMBRE 11 DE 2024.			
Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.			
En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 13 días del mes de NOVIEMBRE de 2024, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presente acta por los que en ella intervienen:			
 Nombre: ARQ. Mgtr. JUAN MEDINA GOMEZ Cargo: Profesional Especializado Secretaría de Planeación		 Nombre y firma: MIGUEL ANGEL ALVAREZ BOTERO Apoderado TABASCO OC, LLC, SUCURSAL COLOMBIA	